

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-11259/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM 3/2024 solicita la designación Regular del Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura Física de 3° año A, a partir del 30 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2029.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1458/2022, en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura “Física” de 3° año “A”, con vencimiento el 30 de abril de 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que está pendiente la normativa de evaluación para la permanencia en la carrera de los docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI, en las horas mencionadas.

Que la Escuela omitió realizar la solicitud de designación de la docente desde el 2012-2017 y 2017-2022.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados

Que por Nota DGPRES N° 90/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI**, DNI 24.671.140, como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura Física de 3º año A, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 30 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2029.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20263 / 2024

Hoja de firmas